

## NOTA RESUMEN

### Nota resumen del informe 7/2019, relativo a la Cuenta general de las corporaciones locales, ejercicio 2017

*Barcelona, 10 de julio de 2019*

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 7/2019, relativo a la Cuenta general de las corporaciones locales, ejercicio 2017, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Joan-Ignasi Puigdollers como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del día 14 de mayo de 2019.

El trabajo tiene por objeto verificar, a partir de la revisión y validación de los datos contables entregados, que las cuentas generales presentadas se ajustan a la normativa en cuanto a entes integrantes y cuentas que las forman, que están debidamente aprobadas y que han sido enviadas a la Sindicatura de Cuentas dentro del plazo previsto, y que la formulación de las cuentas y estados anuales es la correcta.

Las observaciones más relevantes que pueden hacerse del trabajo efectuado, recogidas en el apartado de conclusiones del informe, se resumen a continuación:

- El grado de presentación de la Cuenta general dentro del plazo establecido, por tipo de ente local, ha sido el siguiente:

Tipo de ente	Número de entes	Presentadas en plazo		Presentadas completas en plazo (rendidas)	
		Número	%	Número	%
Diputaciones	4	4	100	4	100
Consejos comarcales	42	31	74	21	50
Entidades metropolitanas	1	1	100	0	0
Mancomunidades	67	29	43	26	39
Ayuntamientos	948	666	70	600	63
Entidades municipales descentralizadas	65	44	68	43	66
<b>Totales</b>	<b>1.127</b>	<b>775</b>	<b>69</b>	<b>694</b>	<b>62</b>

De un total de 775 entes locales que entregaron la Cuenta general a la Sindicatura hasta el 15 de octubre de 2018, 694 cumplían todos los requisitos exigidos por la ley para ser consideradas debidamente rendidas.

En el ejercicio 2017 ha habido una ligera mejora en la presentación de las cuentas respecto al ejercicio 2016, en buena parte motivada por el incremento de las cuentas entregadas por las mancomunidades de municipios, los ayuntamientos y las entidades municipales descentralizadas.

- En términos generales, el nivel de cumplimiento normativo del contenido de las cuentas de las entidades que las enviaron dentro de plazo es mejorable, y se mantiene la tendencia de disminución del número de cuentas enviadas de forma incompleta. Así, un total de 81 cuentas generales de las 775 enviadas hasta el 15 de octubre a la Sindicatura estaban incompletas.
- Un total de 88 entidades (48 entes matrices, 23 organismos autónomos y 17 consorcios adscritos) han presentado el resultado presupuestario del ejercicio 2017 negativo una vez ajustado con los créditos financiados con remanente de tesorería y las desviaciones negativas y positivas del ejercicio. Este hecho pone de manifiesto que los derechos reconocidos en el ejercicio han sido insuficientes para poder hacer frente a los gastos generados.

Por otro lado, 18 entidades presentaban un remanente de tesorería disponible para gastos generales negativo al final del ejercicio (6 entes matrices, 5 organismos autónomos y 7 consorcios adscritos). Los respectivos plenos deberían reducir el gasto en el presupuesto del ejercicio inmediatamente siguiente o bien concertar una operación de crédito por una cuantía igual al déficit producido.

- Se han seguido incumpliendo los plazos legales establecidos tanto para aprobar la Cuenta general como para enviarla a la Sindicatura. El período medio entre la aprobación definitiva de la Cuenta general del ejercicio 2017 y su presentación a la Sindicatura ha sido de veintinueve días, plazo que se ha reducido en un día respecto del período medio del ejercicio 2016, cuando fue de treinta días.

En el apartado 2.2 del informe la Sindicatura formula un conjunto de recomendaciones para mejorar el contenido de las cuentas que se han de presentar y los resultados de su rendición a la Sindicatura. Se destacan las siguientes:

- El Pleno de la corporación debería velar porque, una vez la Cuenta general fuera aprobada, se enviara a la Sindicatura de Cuentas sin dilación; por eso se recomienda que el acuerdo de aprobación del Pleno de la corporación incluya el plazo para enviarla y que este no sea superior a quince días. Asimismo, los entes locales deberían velar porque las cuentas se enviaran de forma completa.
- Los entes locales que cierran la liquidación con un remanente de tesorería para gastos generales negativo deberían elaborar los planes de saneamiento financieros adecuados y velar por su aplicación efectiva y con la suficiente antelación, para recuperar la solvencia a corto plazo.
- Los entes locales deberían avanzar en la implantación de una contabilidad de costes que les permitiera evaluar la eficacia, la eficiencia y la economía en la prestación de los servicios.

- Los entes locales deberían tomar las medidas necesarias para que las entidades sin ánimo de lucro y las unidades dependientes del ente local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en las cuales tuvieran participación fueran inscritas en el Registro del sector público local.
- Se recomienda a la Administración de la Generalidad que la Dirección General de Administración Local vele porque cada ente local inscriba en el Registro del sector público local de Cataluña toda la información relativa a sus entes dependientes, adscritos y/o vinculados. Igualmente se recomienda que se modifique el contenido del inventario público de control del cumplimiento de las obligaciones de presentación de documentación económico-financiera y que este incorpore la información obligatoria que los entes locales deben enviar periódicamente en materia de tutela financiera.
- Es preciso que los órganos reguladores correspondientes aprueben la normativa para elaborar los estados consolidados del sector público local. Asimismo, se recomienda que se modifique la normativa de modo que los plazos para la formación, información, examen y aprobación de la Cuenta general de los entes locales se reduzcan considerablemente respecto a los actuales.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos.  
El informe se puede consultar en [www.sindicatura.cat](http://www.sindicatura.cat).